



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 10 de octubre de 2022

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte de la apoderada de la parte ejecutante renunciando al poder conferido. Provea,

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO
EJECUTADO	TEÓDULO TEJADA GONZÁLEZ
RADICADO	2020 – 00142

Atendiendo la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que en memorial de fecha 5 de octubre de 2022, la apoderada principal de la parte ejecutante Dra. Victoria Eugenia Soto Buitrago, adjunta renuncia al poder conferido por el representante legal de COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO, aportando evidencia de la comunicación enviada a su poderdante.

Al respecto, el artículo 76 del Código General del Proceso establece:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en la Secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

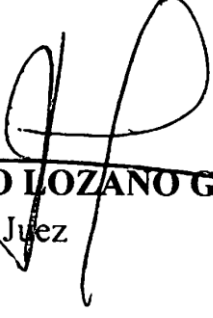
Así las cosas, teniendo en cuenta que el memorial de solicitud fue transmitido al poderdante en fecha 6 de septiembre de 2022, y además se evidencia el envío de esta comunicación, se aceptará la renuncia de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia de la apoderada principal de la parte ejecutante Dra. VICTORIA EUGENIA SOTO BUITRAGO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e048b07ee41619743832a328970009377cdfd2aea17495abf9a109cbf8f397**

Documento generado en 10/10/2022 08:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>